

Cooperativas

- Acta de Constitución, Estatuto Orgánico.
- Resolución Administrativa que otorga reconocimiento legal de Personalidad Jurídica emitido por la Dirección General de Cooperativas, o en su caso Resolución de Adecuación emitida por el ex Consejo Nacional de Cooperativas dependiente del Ministerio de Trabajo (D.S. N° 28631 de 08/03/2006). O Resolución emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCOOP, inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas.



- Acta de elección y Posesión de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la última gestión.
- Resolución Administrativa de la Dirección General de Cooperativas que otorga reconocimiento de la legalidad del nombramiento de los miembros de los Consejos Directivos.
- Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Poderes de los firmantes.
- Documento de Identidad de los firmantes.

- En caso de tratarse de Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria (antes denominada cerrada) incorporada a la supervisión de la ASFI, deberá presentar documentación de ese ente autorizándoles su funcionamiento.
- En caso que el Decreto Supremo Reglamentario de la Ley N° 356 de fecha 11 de abril de 2013 modifique los presentes requisitos, éstos se adecuarán a esa disposición legal.
- Acta que eligió a los apoderados, en el cual se otorgan y se aprueban poderes.

Para Cooperativas abiertas únicamente: Adicionalmente a lo requerido, deberá presentar:

Licencia de Funcionamiento emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, puede ser presentada en lugar de la Autorización de funcionamiento emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCOOP